



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

R.A. N° 061-2023-INSN/OEA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 03 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N°041-OAJ-INSN-2023 remitido el 31 de Marzo de 2023 con Proveído N°112-OAJ-INSN-2023 por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°021-OL-INSN-2023 del 23 de Marzo de 2023 de la Oficina de Logística, y la solicitud de requerimiento de pago presentado por Rubi Herrada Gonzáles; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N°0120-83-SA/DVM de fecha 24 de Mayo de 1983, se creó el Instituto Nacional de Salud del Niño, teniendo como funciones el proponer normas aplicadas a la salud infantil, realizar investigación integral en la salud del niño, impartir docencia y capacitación a todo nivel, desarrollar labor asistencial de alta complejidad y estudiar los factores sociales que inciden en la salud del niño;

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento indica que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2009, se aprobó la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 denominada "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", documento normativo que establece los mecanismos internos que deben seguir las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud para facilitar la aplicación del Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que hubieren generado en Ejercicios Fiscales anteriores;

Que, la acotada Directiva Administrativa en sus numerales 6.1, 6.2 y 6.3 establece disposiciones específicas para el inicio del reconocimiento de los adeudos, entre ellos la solicitud del contratista acompañando el documento que acredite el cumplimiento de la obligación, la conformidad de la Entidad, así como la documentación complementaria e Informes Técnicos de la Oficina de Logística, de la Oficina de Economía e Informe Técnico



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - BreñaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de la Oficina estructurada como órgano de línea o dependencia similar vinculado a los adeudos;

Que, con fecha 06 de Febrero de 2023, la Sra. Rubí Herrada Gonzales, presenta su solicitud de regularización de pago del 15 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2022, por el monto ascendente a S/1,066.00;

Que con fecha 13 de Febrero de 2023, con el Informe N°037-UACBS-OL-INSN-2023, la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicio de la Oficina de Logística, informó que con fecha 30 de Diciembre de 2022, se emitió la Orden de Servicio N°3781 a favor de la Sra. Rubi Estefani Herrada Gonzales para la prestación del Servicio de Apoyo Técnico en Laboratorio por el importe de S/1,066.67, considerando el plazo de ejecución del 15 al 31 de Diciembre de 2022, y que al 31 de Diciembre de 2023, la contratista no había cumplido con presentar su recibo por honorarios para efectuarse el devengado, giro y pago, razón por la cual con Nota Informativa N°2176-OL-INSN-2022, del 31 de Diciembre de 2022, la Oficina de Logística ante el cierre del ejercicio presupuestal, solicitó a la Oficina Ejecutiva de Administración la autorización para proceder a la anulación de la Orden de Servicio N°3781;

Que, con fecha 23 de Febrero de 2023, mediante Nota Informativa N°320-DIDAP-INSN-2023, la Jefatura del Departamento de Investigación Docencia y Atención en Patología, informó a la Jefatura de la Oficina de Logística la conformidad de la recepción del servicio brindado por la proveedora Rubi Estefani Herreda Gonzales en el mes de Diciembre 2022, contenido en el Memorándum N°0173-DIDAP-INSN-2022 de fecha 29 de Diciembre de 2022 y documento "Conformidad de Servicios en la Modalidad de Terceros O/S N°3792-2022;

Con Memorando N°120-OEPE-INSN-2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informó a la Oficina de Logística con fecha 24 de Febrero de 2023, que la Entidad cuenta con el saldo presupuestal por certificar en la Actividad Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;

Que, con fecha 01 de Marzo de 2023, la Oficina de Economía con Nota Informativa N°167-OE-INSN-2023, remitió la Nota Informativa N°028-UCP-DE-INSN-2023 elaborada por la Jefatura de la Unidad de Control Previo, informando que la Entidad no abonó a favor de la proveedora Rubi Estefani Herreda Gonzáles el importe de S/1,066.67, al encontrarse anulada la Orden de Servicio N°3781, y recomienda proseguirse con el procedimiento establecido en la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01;

Que, con fecha 21 de Marzo de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N°1254 por el monto de S/1,066.67 para el reconocimiento de deuda del ejercicio 2022 respecto a la Orden de Servicio N°3781-2022 Servicio de Apoyo Técnico en Laboratorio;

Que, con Informe N°021-OL-INSN-2023, de fecha 23 de Marzo de 2023, la Oficina de Logística remitió a la Oficina Ejecutiva de Administración el Informe Técnico acompañado del expediente conteniendo las actuaciones realizadas respecto a la solicitud de pago presentada por la proveedora Rubi Estefani Herrada Gonzáles, y concluyendo que conforme a lo informado por el área usuaria, el solicitante cumplió con las prestaciones a su cargo en el año 2022, no existiendo desembolso por parte de la Entidad respecto al servicio prestado; por lo que solicitó su derivación a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del Informe Legal correspondiente;

Que, con fecha 31 de Marzo de 2023, mediante Proveído N°112-OAJ-INSN-2023, la Oficina de Asesoría Jurídica remitió el Informe N°041-OAJ-INSN-2023, el mismo que concluye que la Entidad puede proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda y pago a la proveedora Rubi Estefani Herrada Gonzáles por el servicio de apoyo técnico en laboratorio;



Que, atendiendo lo antes expuesto, el expediente administrativo cuenta con todos los elementos que acreditan que actualmente el Instituto Nacional de Salud del Niño Breña, mantiene una obligación de pago con la proveedora Rubi Estefani Herrada Gonzáles, además de haberse demostrado que se cuenta con el sustento presupuestario para el cumplimiento de la referida obligación;

Que, en Numeral 6.5 de la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 denominada "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores" establece que la resolución administrativa que apruebe el reconocimiento del adeudo, será expedida por el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, debiendo contarse con la documentación sustentatoria;



De conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01, aprobada por R.M. N°852-2009/MINSA, las consideraciones expuestas, los documentos del visto y con la visación de la Oficina de Logística, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Economía y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de obligaciones contractuales ejecutadas en Ejercicios anteriores, a favor de RUBI ESTEFANI HERRADA GONZÁLES, con RUC N°10454613860, de acuerdo con el detalle que se inserta a continuación, y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución:



ACREEDOR	Rubi Estefani Herrada Gonzales
CONCEPTO	Servicio de apoyo técnico en laboratorio Del 15 al 31 de diciembre de 2022
AREA USUARIA	Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología - DIDAP
DOCUMENTO	Orden de Servicio N° 3781-22 Conformidad de Servicios N° 3792-2022
IMPORTE	S/ 1,066.67



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía, adopten las acciones correspondientes al reconocimiento y abono resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE,



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
[Signature]
Abog. M^g IBET SOEIA CONTRERAS FRANCO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
CAL N° 10839

ISCF/meo

- Distribución:
 OEA
 OAJ
 OEI
 OL
 Proveedor